REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución nº 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Jorge BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno rindió y aprobó el examen de reválida - que fija la reglamentación vigente por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución nº 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y considerar autorizado el examen de reválida por ven

REGISTRADO

ING. OSVALDO J. LAMAGNI
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ACADEMICOS

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

cimiento de la validez de los trabajos prácticos, de la asignatura Estabilidad III rendido y aprobado el 18 de abril de 1985, ratificando el examen final de la misma aprobado el 30 de octubre de 1986, al alumno Jorge BLANCO (legajo nº 06-04188-1) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 720/89.-

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO